

Visto que con fecha 18 de diciembre, en la sesión celebrada por la Junta Directiva de ADEL Sierra Norte se aprobó la puesta en marcha del Proyecto de Cooperación Formación Integral para Emprendedores, así como la autorización a su Presidente para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para la consecución del proyecto y sus objetivos. Visto que en la sesión celebrada por la mentada Junta Directiva en fecha 27 de febrero de 2.013 fueron aprobados los pliegos reguladores del contrato y del procedimiento de licitación

A la vista de las tres ofertas solicitadas obrantes en el expedientes.

Vista la única proposición presentada en fecha 18 de marzo de 2.013, por Fundación O'Belén, en fecha 20 de marzo de 2.013 se procedió a la apertura del Sobre A.

Con fecha 20 de marzo de 2.013, el órgano de contratación a la vista de la documentación presentada efectúa requerimiento de subsanación de la declaración responsable actualizada de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 LCSP, concediéndole al interesado un plazo de tres días hábiles para su subsanación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con fecha 26 de marzo de 2.013, el interesado, dentro del plazo señalado, presenta la documentación requerida.

En fecha 3 de abril de 2.013 el órgano de contratación procede a la apertura del Sobre B, de la única proposición presentada y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que en fecha 3 de abril de 2.013 el Presidente del grupo dicta resolución clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos, y es notificada ésta y se requiere al candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles (a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento) presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe total de 2.396,65 euros (equivalente al 5% del importe de adjudicación).

Visto que en fecha 18 de abril de 2.013 se da entrada en el grupo de toda la documentación requerida en el apartado anterior, incluyéndose la garantía definitiva prestada en metálico, según se desprende del informe de recibo emitido por la Gerente del grupo Doña Laura Ruiz Villar.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FUNDACIÓN INTERNACIONAL O'BELÉN con C.I.F.: G82380809, precio 47.933 euros (exento de I.V.A.), el contrato privado de servicios para la Formación Integral de Emprendedores, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario la presente resolución.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil de contratante del grupo.

CUARTO. Formalizar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución (sin perjuicio que la misma se halle condicionada a la emisión de dictamen favorable emitido por los Servicios Periféricos de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara).

En Sigüenza, a 24 de abril de 2.013

EL PRESIDENTE



Fdo.: José Manuel Latre Rebled